



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA**

**14541** *Acuerdo del Ayuntamiento, Pleno de fecha 21 de diciembre de 2017*

El Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, previo dictamen de la comisión informativa, en sesión celebrada el 21 de diciembre 2017, por unanimidad adoptó acuerdo de suspender en todo el término municipal de Sant Joan de Labritja, por plazo de un año y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, la tramitación y otorgamiento de licencias urbanísticas de uso y de la posibilidad de presentar comunicaciones previas, declaraciones responsables y solicitudes de inicio de instalación y obras relativas a las actividades de entretenimiento previstas en el artículo 60.2 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del Turismo de les Illes Balears, tanto como actividad principal como actividad secundaria

Igualmente el pleno acuerda publicar el anterior acuerdo en el BOIB y en uno de los diarios de mayor difusión en el ámbito de la Isla de Eivissa y en la página de la sede electrónica correspondiente (<http://www.santjoandelabritja.sedelectronica.es>).

Sant Joan de Labritja, a 22 de diciembre de 2017

**El Alcalde**  
Antonio Marí Marí

